

Ayudas para el personal docente e investigador adscrito al Campus Industrial de Ferrol para financiar personal investigador extranjero

1. OBJETO

Esta acción pretende incentivar la visita de investigadores/as extranjeros/as al Campus Industrial de Ferrol de la Universidad de A Coruña (UDC) con vistas a favorecer la internacionalización de este campus y las relaciones con otras universidades. Se espera, además, que en el marco de la visita la persona investigadora pueda ofrecer una ponencia en el Campus Industrial de Ferrol para favorecer la relación con el resto del personal investigador.

Para ello se convocan becas de ayuda al viaje de ponentes extranjeros/as hasta el Campus Industrial de Ferrol, que deberán ser solicitadas por personal investigador adscrito a dicho campus.

2. FINANCIACIÓN

La financiación de esta convocatoria, por un importe máximo de 2000 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 090044F100 541A 6400004, del presupuesto del Campus Industrial de Ferrol para el año 2022.

El importe máximo de cada ayuda será de 500 €.

3. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Esta convocatoria rige ayudas a los gastos de alojamiento y manutención de investigadores/as extranjeros/as que visiten el Campus Industrial de Ferrol.

La fecha de la visita debe estar comprendida entre el 01/01/2022 y el 10/10/2022 (debido al período de justificación de la ayuda y a los plazos internos de tramitación).

Los gastos que se imputen a esta ayuda no podrán ser justificados en otros proyectos, fondos, etc. Asimismo, esta ayuda es incompatible con cualquier otra concedida para la misma finalidad.

Solo se concederá una ayuda por investigador/a, a no ser que se disponga de crédito.

4. REQUISITOS DAS PERSOAS SOLICITANTES

Para poder participar en esta convocatoria las personas solicitantes deberán estar adscritas al Campus Industrial de Ferrol y ser tanto miembros permanentes como no permanentes.

5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud de ayuda se realizará enviando la documentación requerida (Anexo I) al correo electrónico investigacion.campus.industrial@udc.gal. Además, podrá presentarse en cualquiera de los registros que indica el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten por procedimientos distintos de los previamente especificados resultarán excluidas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria.

6. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas se atenderán por riguroso orden de llegada de solicitudes, pero teniendo en cuenta que se financiará una ayuda por persona investigadora, a no ser que se disponga de crédito. Si hay que discriminar entre más de una petición, se primará aquel desplazamiento de personal investigador que encaje en alguna de las líneas de interés del Campus Industrial de Ferrol, que son las siguientes:

- Robótica industrial
- Materiales
- Optimización de procesos industriales
- Ingeniería naval y *offshore*
- Gestión industrial
- Desarrollo del producto

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Las ayudas serán concedidas, según los requisitos planteados en esta convocatoria, por una comisión compuesta por las siguientes personas:

- a) María Jesús Movilla Fernández, vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social
- b) Ana Isabel Ares Pernas, directora del Campus Industrial de Ferrol
- c) María Eugenia Díaz Caneiro, técnica de internacionalización del Campus Industrial de Ferrol
- d) Armando José Yáñez Casal, coordinador de la Comisión de I+D, Transferencia y Relación con la Sociedad

8. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La lista de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la web del Campus Industrial de Ferrol. También se les comunicará esta admisión o exclusión a las personas solicitantes por correo electrónico.

Las personas solicitantes dispondrán de tres días naturales, que contarán a partir de la fecha de la publicación de la lista, para enmendar las solicitudes en que sea necesario completar la documentación. En el caso de no enmendarse la solicitud, se considerará que las personas solicitantes desisten de su petición.

En el momento en que se agote el presupuesto dispuesto para esta convocatoria se indicará también en la página web del Campus Industrial de Ferrol.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias deberán organizar el viaje de la persona investigadora como muy tarde en el mes siguiente a la concesión de la ayuda.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del derecho a la ayuda.

10. INCUMPLIMIENTOS

La eventual ocultación o el falseamiento de datos, así como el incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución y en las demás normas aplicables, o de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, darán lugar a la revocación de la ayuda, lo que implicará el reintegro de las cantidades percibidas en su totalidad.

11. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y RENUNCIAS

La desadscripción al Campus Industrial de Ferrol de las personas investigadoras en el plazo de ejecución de esta ayuda dará lugar a su pérdida.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), le informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de A Coruña (UDC), con los siguientes datos de contacto: calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña, teléfono 981 167 000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal.

La solicitud de una ayuda para el alumnado con necesidades educativas especiales implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la UDC con la finalidad de la correcta gestión de las ayudas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con dicho fin cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los Tableros físicos de la UDC y dentro del Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7.ª de la LOPD. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales Tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la LOPD.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la UDC, calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña, o bien al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia «Protección de datos», a través de un escrito firmado al efecto con el cual adjuntará una fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente a la persona que sea la delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal antes indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal.

Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social
María Jesús Movilla Fernández

Anexo I. Impreso de solicitud de las ayudas para el personal investigador extranjero

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

.....

NIF:

.....

Departamento o grupo de investigación:

.....

.....

DATOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA EXTRANJERA QUE VISITARÁ EL CAMPUS INDUSTRIAL DE FERROL:

Nombre y apellidos:

.....

Centro de procedencia:

.....

País de procedencia:

.....

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA VISITA:

Autorizo ☐ SI/ ☐ NO la publicación de los datos personales relacionados con la tramitación de esta convocatoria, conforme a lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Fecha y firma de la persona solicitante e del/de la investigador/a responsable: